



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 20414

Santiago, 27 de noviembre de 2009

Señor
Enrique Sotomayor Arangua

De mi consideración,

Me refiero a la solicitud planteada al Banco Central de Chile con fecha 18 de noviembre de 2009, en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, referente a informar "...si en el año 2007 o 2008 giraron una boleta de garantía (por seriedad de la oferta) contra la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España con respecto a la licitación para el suministro de monedas de 100 y 50 pesos de 2007".

Al respecto, pongo en su conocimiento que el Banco Central de Chile, en su calidad de beneficiario, hizo efectivo con fecha 30 de agosto de 2007 el cobro de la Boleta Bancaria de Garantía no endosable N° 0287146, pagadera a la vista y sin intereses, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI) por la suma de US\$ 1.000.000,00 (un millón de Dólares de los Estados Unidos de América), tomada por orden de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda con fecha 13 de julio de 2007, para garantizar la seriedad de su oferta en la licitación privada efectuada en el año 2007 por el Banco Central de Chile para el servicio de acuñación de monedas chilenas 2008 - 2009.

Cabe precisar, que la entrega de la información antedicha fue expresamente autorizada por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, de España, en los términos del artículo 20 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Gerencia General
Archivo